



# BOLETÍN DIARIO

## MERCADO DE VALORES

AÑO LXXI - 14.891 - 15/10/08

## OPERACIONES REGISTRADAS EN ROSARIO

## Títulos Públicos

## CPFF SAN CRISTOBAL CM 3

Cdo. Inmediato  
11:57 13.700,000 80,000% 10.960,000

## CPFF SAN CRISTOBAL CM 4 \$ CG

Cdo. Inmediato  
11:57 17.500,000 80,000% 14.000,000

## VD FF FIDEBICA 6 c. A \$ CG

Cdo. Inmediato  
11:57 7.897,866 100,130% 7.908,130

## VD FF BANCO CORDOBA 1 c. B \$ CG

Cdo. Inmediato  
11:55 4.151,828 100,927% 4.190,320  
11:56 7.265,699 100,927% 7.333,050  
11:58 2.491,097 100,927% 2.514,190  
13.908,624 14.037,560

## VD FF AMPF s.1 \$ CG

Cdo. Inmediato  
11:56 3.788,280 100,249% 3.797,710

## VD FF SICOM 1 c. A \$ CG

Cdo. Inmediato  
11:56 2.422,789 101,071% 2.448,740

## CP FF GARBARINO 41 c. B \$ CG

Cdo. Inmediato  
11:58 5.000,000 111,783% 5.589,150

## VD FF MAINERO 2 \$ CG

Cdo. Inmediato  
11:58 8.426,055 100,182% 8.441,390

## VD FF CONSUBOND 61 c. A \$ CG

Cdo. Inmediato  
11:58 11.000,000 105,300% 11.583,000

## Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$

Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operaciones	Monto contado	Monto futuro
7	22/10/08	14,26%	75	354.121,77	3.557.827,87
8	23/10/08	15,00%	2	25.600,00	25.684,17
16	31/10/08	16,00%	1	70.040,76	70.532,00
21	05/11/08	14,80%	2	486.471,00	490.613,29
			80	936.233,53	4.144.657,33

## Resumen estadístico Mercado de Rosario

	Valor nominal	Valor efvo. (\$)
Títulos públicos	83.643,6140	78.765,68
Títulos privados		
Obligaciones negociables		
Cauciones	27.813.878,0367	4.144.657,33
<b>Totales</b>		<b>4.223.423,01</b>
Acciones	En alza	En baja
	4	3
		Sin cambio
		2

## Resumen estadístico Mercado de Buenos Aires

	Volumen	Valor efvo. (\$)
Títulos privados	6.504.316	40.843.200,00
Cupón acciones	11.691	5.260,00
Obligaciones negociables	335.000	1.152.475,00
Opciones		2.556.574,00
Títulos públicos	4.946.574	64.507.598,00
Cauciones		32.998.986,00
Títulos públicos OTC		69.529.798,00
<b>Totales</b>		<b>109.065.107,00</b>
Acciones	En alza	En baja
	6	92
		Sin cambio
		5

## Negociación de Cheques de Pago Diferido

Totales Operados		15/10/2008					
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
22/12/2008	68	21,00	21,00	21,00	9.500,00	9.127,16	1
22/01/2009	99	23,00	23,00	23,00	9.500,00	8.920,99	1
22/02/2009	130	23,00	23,00	23,00	9.500,00	8.765,39	1
					<b>28.500,00</b>	<b>26.813,54</b>	<b>3</b>

## Indices accionarios

	Merval	M.AR	Merval 25	Burcap	Bolsa-G
15/10/08	1.187,01	883,99	1.186,08	4.378,64	68.395,61
Anterior	1.349,69	965,00	1.346,77	5.007,57	77.044,91
Var.Rel.	-12,05%	-8,39%	-11,93%	-12,55%	-11,22%



## Precios de cierre

15-10-08

## Acciones Líderes

Especie	Vto	Hora	Ultimo	Var %	C Ant	Apertura	Maximo	Minimo	Vol Nom	Monto Neg	NºOp.
ALUA	72hs	16:59	3,320	-9,290	3,660	3,440	3,520	3,300	117.282	397.605	63
APBR	Cdo.	15:26	43,500	-16,346	52,000	47,000	47,000	43,500	1.400	63.900	7
APBR	72hs	16:59	41,000	-23,077	53,300	48,450	48,450	40,000	239.534	10.548.727	843
BMA	Cdo.	13:28	4,750	-5,567	5,030	4,900	4,900	4,750	1.020	4.894	3
BMA	72hs	16:59	4,700	-6,561	5,030	4,900	4,900	4,700	878.243	4.179.108	264
BPAT	72hs	16:56	1,180	-9,231	1,300	1,230	1,230	1,170	434.112	519.138	44
CRES	72hs	15:13	2,310	-6,478	2,470	2,450	2,450	2,300	18.817	44.097	15
EDN	Cdo.	12:13	0,940	-8,738	1,030	0,940	0,940	0,940	30.000	28.200	1
EDN	72hs	16:59	1,020	-0,971	1,030	0,990	1,060	0,940	1.564.713	1.559.313	189
ERAR	Cdo.	14:24	18,500	-11,695	20,950	18,500	18,500	18,500	5.000	92.500	3
ERAR	72hs	17:00	17,050	-14,963	20,050	20,000	20,000	17,050	385.864	7.215.046	120
FRAN	72hs	16:59	4,000	-11,111	4,500	4,200	4,200	3,950	243.159	992.626	169
GCLA	72hs	16:32	6,900	-6,757	7,400	7,100	7,100	6,900	6.564	45.693	10
GGAL	Cdo.	15:31	1,110	-14,615	1,300	1,150	1,150	1,100	419.522	470.294	23
GGAL	72hs	16:58	1,100	-12,000	1,250	1,180	1,180	1,090	2.712.796	3.070.352	354
INDU	72hs	15:39	2,980	-9,146	3,280	3,120	3,250	2,980	57.286	173.410	22
LEDE	72hs	16:58	3,500	-3,315	3,620	3,570	3,600	3,280	99.949	342.792	50
MIRG	Cdo.	15:34	93,000	-7,921	101,000	92,000	93,000	90,900	6.308	579.296	10
MIRG	72hs	16:59	92,900	-9,366	102,500	92,250	95,000	90,000	18.979	1.761.876	125
MOLI	Cdo.	15:48	9,250	-4,639	9,700	9,400	9,400	9,250	3.810	35.542	4
MOLI	72hs	16:58	9,300	-4,124	9,700	9,500	9,600	9,300	50.067	469.795	84
PAMP	72hs	17:01	1,100	-8,333	1,200	1,150	1,150	1,090	3.301.202	3.675.266	337
PATY	72hs	16:59	19,000	-7,090	20,450	19,000	19,750	18,600	18.532	361.973	35
PBE	Cdo.	13:42	2,630	-8,042	2,860	2,630	2,630	2,630	1.000	2.630	1
PBE	72hs	16:59	2,450	-14,931	2,880	2,680	2,680	2,450	1.574.195	4.058.679	242
STHE	72hs	16:57	7,600	-5,000	8,000	7,500	7,600	7,500	22.012	166.971	24
TECO2	Cdo.	14:05	7,400	-6,566	7,920	7,500	7,600	7,400	2.334	17.533	4
TECO2	72hs	17:00	7,400	-6,918	7,950	7,600	7,600	7,260	334.234	2.503.453	155
TGSU2	72hs	16:51	1,390	-7,333	1,500	1,400	1,420	1,380	85.914	120.460	48
TRAN	72hs	16:59	0,750	-9,639	0,830	0,780	0,800	0,747	246.289	187.523	78
TS	Cdo.	15:44	39,000	-10,857	43,750	40,000	40,500	38,000	16.705	661.052	34
TS	72hs	17:00	36,650	-19,978	45,800	42,150	42,150	36,650	1.736.035	68.468.400	2,492

## Panel General

Especie	Vto	Hora	Ultimo	Var %	C Ant	Apertura	Maximo	Minimo	Vol Nom	Monto Neg	NºOp.
ACIN	72hs	12:03	0,000	0,000	5,750	0,000	0,000	0,000	151	868	1
AGRO	Cdo.	12:13	3,100	-26,887	4,240	3,100	3,100	3,100	3.100	9.610	1
AGRO	72hs	16:57	3,000	-4,153	3,130	3,000	3,000	2,900	54.800	160.120	11
ALPA	Cdo.	14:40	1,900	-6,404	2,030	1,900	1,900	1,900	2.000	3.825	3
ALPA	72hs	16:59	1,880	-6,000	2,000	1,950	1,950	1,870	228.388	433.555	71
APBRA	72hs	16:08	35,200	0,571	35,000	35,200	35,200	35,200	85.000	2.992.000	1
APSA	72hs	16:13	8,000	2,564	7,800	8,000	8,000	8,000	500	4.000	1
AUSO	72hs	16:44	0,550	-12,698	0,630	0,550	0,550	0,550	5.000	2.750	3
BHIP	72hs	16:56	0,785	-4,268	0,820	0,770	0,800	0,765	89.591	70.041	46
BRIO	72hs	16:32	3,580	-4,021	3,730	3,580	3,580	3,580	577	2.067	5
CADO	72hs	15:36	6,970	-9,948	7,740	7,000	7,000	6,970	6.611	46.123	7
CAPX	72hs	15:16	3,510	-10,000	3,900	3,600	3,600	3,510	3.562	12.682	8
CARC	72hs	11:55	0,780	-3,704	0,810	0,740	0,780	0,740	7.300	5.504	5
CECO2	72hs	16:49	2,400	-11,111	2,700	2,500	2,680	2,400	9.122	22.629	8
CELU	72hs	16:55	1,850	-9,756	2,050	1,950	1,950	1,850	24.200	46.250	13
CEPU2	72hs	17:00	4,300	-6,926	4,620	4,480	4,480	4,270	35.117	152.769	29
COLO	72hs	16:53	4,600	-8,000	5,000	4,650	4,650	4,600	1.522	7.081	4
COME	72hs	15:56	0,280	-8,795	0,307	0,304	0,304	0,280	477.330	139.253	45
CREW2	72hs	16:33	0,450	-21,053	0,570	0,450	0,450	0,450	11.691	5.260	1
CTIO	72hs	16:46	2,300	0,000	2,300	2,100	2,300	2,100	7.899	17.430	4
DYCA	72hs	16:41	2,960	-8,923	3,250	3,050	3,050	2,960	3.500	10.405	2
FIPL	72hs	16:58	1,100	-8,333	1,200	1,080	1,100	1,080	46.300	50.144	22
GAMI	72hs	16:55	14,600	-8,750	16,000	15,000	15,800	14,600	2.846	42.988	9
GBAN	72hs	16:45	1,600	-2,439	1,640	1,590	1,600	1,590	3.200	5.098	2
GRAF	72hs	15:54	1,050	-1,869	1,070	1,060	1,060	1,050	19.134	20.140	3
IRSA	72hs	17:00	1,950	-11,364	2,200	2,050	2,050	1,900	154.603	300.668	30
JMIN	72hs	14:44	1,150	-8,000	1,250	1,150	1,150	1,150	3.770	4.335	1
MASU	72hs	16:46	0,000	0,000	0,770	0,000	0,000	0,000	3.000	2.150	4
METR	72hs	15:55	0,980	-5,769	1,040	1,000	1,000	0,980	49.500	48.700	6
MORI	72hs	16:55	1,700	-5,028	1,790	1,700	1,700	1,700	29.193	49.628	14
OEST	72hs	15:18	0,630	0,000	0,630	0,630	0,630	0,630	3.140	1.978	2
PSUR	72hs	16:40	0,928	-9,903	1,030	0,980	0,980	0,928	11.691	11.068	13
REGE	72hs	15:16	4,900	-1,010	4,950	4,900	4,900	4,900	5.964	29.223	6



## Precios de cierre

15-10-08

## Panel General

Especie	Vto	Hora	Ultimo	Var %	C Ant	Apertura	Maximo	Minimo	Vol Nom	Monto Neg	NºOp.
REPC	72hs	16:57	21,300	183,546	7,512	21,250	21,300	21,250	98.000	2.082.941	2
SAMI	72hs	13:57	15,200	-5,000	16,000	15,200	15,200	15,200	550	8.360	3
SEMI	72hs	16:04	1,750	-7,895	1,900	1,750	1,750	1,750	1.500	2.625	1
STD	72hs	14:22	43,000	-5,495	45,500	43,500	43,500	43,000	477	20.727	7
TEAR2	72hs	14:01	5,000	-7,407	5,400	5,000	5,000	5,000	4.145	20.725	7
TEF	72hs	15:20	65,500	-3,676	68,000	66,000	66,000	65,500	5.166	339.991	17
TGNO4	72hs	16:47	0,580	-9,375	0,640	0,600	0,600	0,580	20.000	11.834	6
YPPD	72hs	15:11	0,000	0,000	147,000	0,000	0,000	0,000	7	1.022	2

## Renta Fija

Especie	Vto	Hora	Ultimo	Var %	C Ant	Apertura	Maximo	Minimo	Vol Nom	Monto Neg	NºOp.
AA17	72hs	12:20	0,000	0,000	148,716	0,000	0,000	0,000	753	1.106	1
AJ12	72hs	16:44	51,000	-12,069	58,000	55,000	55,000	50,000	104.600	53.595	10
AM11	72hs	16:39	183,000	-6,870	196,500	192,000	192,000	183,000	90.100	166.448	7
BCOR4	72hs	16:47	92,000	-5,155	97,000	94,000	94,000	92,000	74.637	69.042	4
BD08	24hs	16:47	1.011,433	0,036	1.011,071	1.012,220	1.012,220	1.009,750	19.150.407	19.352.132	14
BD08C	Cdo.	14:15	311,077	-0,007	311,100	311,385	311,385	308,550	4.325.062	1.340.009	5
BD08C	24hs	16:56	305,100	-2,127	311,730	306,000	311,556	305,000	30.636.028	9.462.010	18
BM09	Cdo.	13:26	1.009,908	5,195	960,036	1.009,908	1.012,246	1.009,908	2.622.092	2.653.322	4
BM09C	Cdo.	15:11	311,700	-1,070	315,072	311,700	311,700	311,700	2.622.092	817.306	3
BM10	Cdo.	14:56	965,900	-2,240	988,030	965,900	967,775	965,900	34.000.000	32.872.475	4
BM10C	Cdo.	13:50	297,200	-0,469	298,600	297,200	297,200	297,200	17.000.000	5.052.400	3
BN08C	24hs	15:39	310,000	-1,818	315,740	310,000	310,000	310,000	600.000	186.000	1
BR10	Cdo.	12:13	1.013,000	-0,084	1.013,850	1.013,000	1.013,000	1.013,000	27.251.400	27.605.668	5
BR10	24hs	11:06	1.013,000	0,000	1.013,000	1.013,000	1.013,000	1.013,000	420.290	425.753	1
BR10C	24hs	11:29	308,606	0,984	305,600	308,606	308,606	308,606	3.240.400	1.000.007	1
BR10C	24hs	12:31	311,500	-0,138	311,932	311,500	311,500	311,500	960.000	299.040	1
BV08	24hs	12:06	1.019,000	-0,039	1.019,400	1.019,000	1.019,000	1.019,000	3.258.000	3.319.902	2
BV08C	24hs	16:30	313,800	-0,032	313,900	313,800	313,800	313,800	4.000.000	1.255.200	1
CINB1	72hs	13:40	154,813	0,000	0,000	154,813	154,813	154,813	5.000	7.740	1
CRA1	72hs	15:55	100,000	0,000	100,000	100,000	100,000	100,000	200.000	200.000	1
CSM17	Cdo.	14:55	100,000	-0,439	100,441	100,000	100,000	100,000	92.877	92.876	1
DICA	72hs	16:49	165,000	-14,948	194,000	180,000	180,000	161,000	46.986	76.890	6
DICP	72hs	16:59	73,500	-6,962	79,000	78,000	78,000	73,250	82.549.818	61.689.539	119
DICPC	72hs	16:54	22,700	-6,125	24,181	22,750	23,773	22,450	73.143.072	16.720.796	17
N25M9	24hs	11:21	1.000,000	0,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	20.000	20.000	1
NF18	72hs	16:56	88,600	-2,463	90,837	89,990	89,990	87,000	8.282.921	7.395.128	87
NF18C	72hs	16:35	27,010	-2,667	27,750	26,700	27,010	26,700	8.240.000	2.212.852	2
OPX12	72hs	15:37	343,500	6,406	322,821	347,000	347,000	343,500	335.000	1.152.475	3
PARA	72hs	16:44	64,500	-6,522	69,000	68,250	68,250	63,500	1.321.292	870.482	25
PARP	Cdo.	15:09	23,000	-15,441	27,200	23,700	23,700	23,000	168.986	39.656	3
PARP	72hs	16:56	23,500	-12,639	26,900	25,000	25,000	23,500	538.815	131.637	10
PARY	72hs	14:28	65,000	-7,143	70,000	65,000	65,000	65,000	50.116	32.575	1
PB14	72hs	17:00	50,000	-5,660	53,000	52,000	52,000	50,000	140.816	70.603	19
PR11	Cdo.	15:57	158,000	-6,231	168,500	161,000	161,000	157,100	11.558	18.424	3
PR11	72hs	15:59	161,000	-3,012	166,000	165,000	165,000	161,000	194.099	313.364	16
PR12	72hs	16:59	125,500	-2,864	129,200	127,000	127,750	125,500	1.198.843	1.522.996	28
PR13	72hs	16:49	39,450	-1,375	40,000	38,000	39,450	37,000	2.455.187	952.682	65
PRE8	Cdo.	12:02	207,000	-0,481	208,000	205,000	207,000	205,000	61.464	126.181	2
PRE8	72hs	16:23	209,000	0,000	209,000	208,000	209,000	208,000	1.099.406	2.291.538	23
PRE9	Cdo.	15:53	91,000	-0,769	91,705	89,000	91,000	89,000	139.937	125.218	7
PRE9	72hs	16:56	92,000	-2,748	94,600	94,500	94,989	91,500	251.857	232.605	21
PRE9C	Cdo.	15:13	28,000	6,940	26,183	28,000	28,000	28,000	905.500	253.540	1
PRO7	72hs	11:57	58,000	9,434	53,000	58,000	58,000	58,000	5.060	2.934	1
RA13	72hs	16:52	180,000	-3,226	186,000	186,000	186,000	180,000	429.625	780.091	58
RG12	72hs	16:57	189,500	-3,415	196,200	193,000	193,000	188,000	3.954.850	7.498.613	193
RG12C	72hs	16:02	58,500	2,63	57,000	60,000	60,000	58,500	5.008.100	2.929.842	3
RNG21	72hs	16:55	107,000	-6,957	115,000	107,000	107,000	107,000	36.115	38.643	8
RO15	72hs	16:43	133,000	-5,000	140,000	139,640	139,640	131,900	21.481.341	28.775.689	46
RO15C	72hs	16:43	40,510	-5,659	42,940	42,900	42,900	40,410	21.198.051	87.000.15	15
RS14	72hs	16:55	64,500	-0,769	65,000	64,000	64,500	64,000	22.580	14.454	8
TMEA7	Cdo.	11:19	100,000	0,00	100,000	100,000	100,000	100,000	16.663	16.663	1
TOF36	Cdo.	11:15	100,500	-0,718	101,227	100,500	100,500	100,500	98.969	99.463	1
TPAG4	72hs	15:38	84,000	-14,929	98,741	84,000	84,000	84,000	1.995.200	16.759.680	2
TSCH2	72hs	16:36	96,300	0,000	96,300	96,300	96,300	96,300	1.776	1.710	1
TSCH3	72hs	13:40	92,750	0,000	92,750	92,750	92,750	92,750	7.594	7.043	1
TSCH5	72hs	13:51	88,000	2,326	86,000	88,000	88,000	88,000	4.099	3.607	1
TSCH6	72hs	16:32	84,000	0,000	84,000	84,000	84,000	84,000	18.772	15.768	4

**Precios de cierre** 15-10-08

## Renta Fija

Especie	Vto	Hora	Ultimo	Var %	C Ant	Apertura	Maximo	Minimo	Vol Nom	Monto Neg	NºOp.
TVPA	72hs	15:45	20,500	-10,480	22,900	20,600	20,600	20,500	74.800	15.355	6
TVPP	72hs	16:18	7,800	-1,266	7,900	7,800	7,850	7,800	3.170.865	247.362	15
TVPY	72hs	17:00	20,000	-12,664	22,900	20,500	20,500	20,000	270.000	54.375	4

## Cedears

Especie	Vto	Hora	Ultimo	Var %	C Ant	Apertura	Maximo	Minimo	Vol Nom	Monto Neg	NºOp.
ABT	72hs	13:55	89,500	-0,776	90,200	89,550	89,550	89,500	1.316	117.846	2
AMAT	72hs	15:33	7,780	-8,363	8,490	7,790	7,790	7,780	36.200	281.660	2
AMGN	72hs	13:55	32,700	-5,491	34,600	32,750	32,750	32,700	2.740	89.733	2
AVP	72hs	13:55	99,650	-4,687	104,550	99,700	99,700	99,650	905	90.188	2
B.A.C	72hs	13:58	42,250	-1,054	42,700	42,150	42,300	42,150	3.754	158.536	3
BHP	72hs	16:15	117,400	-16,262	140,200	117,400	117,400	117,400	850	99.790	1
BK	72hs	14:02	50,400	-9,025	55,400	50,450	50,450	50,400	2.168	109.373	2
BPC	72hs	16:16	8,570	10,013	7,790	8,390	8,570	8,380	232.705	1.982.161	4
C	72hs	13:54	5,630	-7,096	6,060	5,500	5,640	5,500	17.200	96.642	3
CL	72hs	14:54	67,500	-16,045	80,400	67,850	67,850	67,450	1.500	101.505	3
CMCS	72hs	15:49	47,850	-13,628	55,400	50,600	50,600	47,850	11.110	536.364	3
CSCO	72hs	14:00	11,600	-6,073	12,350	11,650	11,650	11,600	8.360	97.065	2
FDX	72hs	14:12	112,400	-4,340	117,500	112,450	112,450	112,400	606	68.131	2
GE	72hs	15:43	12,800	-3,759	13,300	13,100	13,100	12,750	31.075	398.869	4
GLW	72hs	14:12	10,550	-8,658	11,550	10,600	10,600	10,550	4.716	49.974	2
HON	72hs	14:27	26,000	-3,525	26,950	26,050	26,050	26,000	912	23.720	2
IBM	72hs	14:27	30,250	-3,200	31,250	30,250	30,250	30,250	3.800	114.950	1
INFY	72hs	14:27	21,900	-4,367	22,900	21,950	21,950	21,900	1.376	30.163	2
INTC	72hs	16:06	10,350	-2,358	10,600	10,300	10,550	10,300	31.245	324.036	4
JNJ	72hs	16:07	40,450	-3,345	41,850	40,250	40,900	40,000	12.775	516.674	8
JPM	Cdo.	12:02	13,150	-0,792	13,255	13,150	13,150	13,150	330	4.339	1
JPM	72hs	14:23	13,550	-1,455	13,750	13,250	13,600	13,250	12.760	171.456	3
JPMC	72hs	13:32	4,040	-3,580	4,190	4,050	4,050	4,040	107.890	436.939	2
KMB	72hs	14:52	62,700	-6,557	67,100	62,700	62,700	62,700	600	37.620	1
KO	72hs	14:43	29,700	3,125	28,800	30,000	30,000	29,700	9.780	292.922	4
LMT	72hs	14:30	301,550	-3,334	311,950	301,550	301,550	301,550	281	84.735	2
MCD	72hs	14:27	43,950	-2,333	45,000	44,000	44,000	43,950	1.448	63.649	2
MER	72hs	14:28	16,600	-2,639	17,050	16,650	16,650	16,600	2.020	33.561	2
MON	72hs	14:37	52,900	-8,000	57,500	52,950	52,950	52,900	1.170	61.936	2
MRK	72hs	14:27	9,070	-4,123	9,460	9,080	9,080	9,070	9.310	84.497	2
MSFT	72hs	14:39	15,450	-1,278	15,650	15,500	15,500	15,450	10.720	165.698	2
ORCL	72hs	14:37	18,850	-1,309	19,100	18,900	18,900	18,850	4.707	88.776	2
PG	72hs	14:51	39,400	-5,516	41,700	40,100	40,400	39,400	13.775	551.314	6
RIO	72hs	16:07	19,400	-15,468	22,950	19,400	19,400	19,400	1.370	26.578	1
RTPC	72hs	16:39	39,800	-44,875	72,200	39,750	39,800	39,750	22.244	884.366	2
SLBC	72hs	11:05	21,300	-2,740	21,900	21,250	21,300	21,250	49.758	1.059.705	2

**Cheques Autorizados para Cotizar**

Ingresados el 15/10/2008

**Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados**

ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto
4108	GARA220100064	NACION	011	419	Sin Inf.	Sin Inf.	22/01/2009	48hs	9.500,00
4109	GARA221200087	NACION	011	419	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2008	48hs	9.500,00
4110	GARA220200074	NACION	011	419	Sin Inf.	Sin Inf.	22/02/2009	48hs	9.500,00

**Sección III: de pago diferido directos**

ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto
4111	77479275	NACION	011	093	1431	18/07/2008	27/11/2008	48hs	4.700,00
4112	87450759	NACION	011	179	2500	19/09/2008	19/11/2008	48hs	15.619,14
4113	76055572	NACION	011	622	1765	25/09/2008	08/11/2008	48hs	1.000,00
4114	50681810	BOSTON	015	016	1754	17/09/2008	10/11/2008	48hs	3.042,40

**TIPO DE CAMBIO****Mercado de divisas**

Cada 100 unidades, excepto (*)	Comprador	Vendedor
Dólar EE. UU. (*)	3,1580	3,1980
Libra esterlina (*)	5,4725	5,5482
Euro (*)	4,2671	4,3215
Franco Suizo	278,1257	282,0605
Yen	3,1270	3,1711
Dólar canadiense	266,5247	270,4165
Corona danesa	57,2242	58,2469
Corona noruega	49,2821	50,2348
Corona sueca	42,6321	43,5126

Fuente: Banco de la Nación Argentina por cada 100 unidades. (\*) Cotización por unidad.

**Mercado cambiario**

	Comprador	Vendedor
USD Banco Nación	3,1580	3,1980
USD Bco Central Referencia	3,2013	
USD Interbancario	3,1975	3,2000
USD Mayorista bancos	3,1975	3,2025
USD Mayorista casas cambio	3,2850	3,2900
USD Minorista casas cambio	3,1900	3,2300
USD Valor hoy mercado	3,1975	3,2000
EUR Mayorista casas cambio	4,3800	4,4200
EUR Minorista casas cambio	4,3500	4,4500

Fuente: Agencias de noticias Reuters y CMA. Cotización por unidad.

**RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 21/2008****VISTO**

La presentación efectuada por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. de la solicitud de autorización de cotización de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero “San Cristóbal Caja Mutual V”, constituido con San Cristóbal Caja Mutual entre Asociados de San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales como Fiduciante y Administrador, dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, bajo el régimen establecido por la Ley 24.441 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y

**CONSIDERANDO**

Que tanto el Fiduciario como el Fiduciante presentaron la documentación conforme lo establece el capítulo XV, respecto de los Fideicomisos Financieros, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (texto ordenado 2001 y sus modificatorias);

Que la documentación presentada se ajusta a las disposiciones de la Ley 24.441 y a lo establecido por las disposiciones del Reglamento para la autorización, suspensión, retiro y cancelación de la cotización de títulos valores de esta Bolsa de Comercio;

Que la Comisión Nacional de Valores procedió a inscribir a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en el Registro de Fiduciarios Financieros, bajo el número 41, según Resolución N° 14.606 de fecha 28 de agosto de 2003;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la creación por parte de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en carácter de Organizador, del Programa Global de Valores Fiduciarios denominado “ROSFID”, para emitir títulos de deuda y/o certificados de participación por un monto total de valor nominal pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000), o su equivalente en otras monedas, según Resolución N° 14.783 de fecha 29 de abril de 2004;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.036 de fecha 10 de marzo de 2005;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.720 de fecha 16 de Diciembre de 2005;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.663 de fecha 12 de julio de 2007; quedando constituido un monto total de valor nominal pesos doscientos millones (V\$N 200.000.000);

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó, con fecha 02 de octubre de 2008, el Fideicomiso Financiero “San Cristóbal Caja Mutual V”, en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios “ROSFID”;

Que dicho Fideicomiso Financiero emitirá : 1) Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”) por un valor nominal de \$ 15.357.267.- con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios luego de deducir la contribución al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias y al Fondo de Liquidez, de corresponder: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos a partir de la Fecha de Corte y hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios, y luego de cancelados los Servicios por interés de la propia Clase y (b) en concepto de interés la tasa BADLAR para colocaciones de Plazo Fijo de 30 a 35 días de plazo, de más de un millón de pesos, pagada por bancos privados más 350 puntos básicos, con un mínimo de 15% nominal anual y un máximo de 22% nominal anual calculado sobre el saldo de valor nominal devengado desde la Fecha de Corte – para el primer Servicio- o desde el primero de mes -para los restantes- hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios. Para el cálculo de los intereses se tomará como base un año de 360 días (12 meses de 30 días); 2) Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”) por un valor nominal de \$ 1.919.658.- con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de la Clase A y luego de deducir la contribución al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias y al Fondo de Liquidez, de corresponder: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios, luego de cancelados los Servicios por interés de la propia Clase; y b) en concepto de interés la tasa BADLAR para colocaciones de Plazo Fijo de 30 a 35 días de plazo, de más de un millón de pesos, pagada por bancos privados más 500 puntos básicos, con un mínimo de 17% nominal anual y un máximo de 25% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento y calculado sobre el saldo de valor nominal. Para el cálculo de los intereses se tomará como base un año de 360 días (12 meses de 30 días). Si resultare imposible el cálculo de la Tasa BADLAR, se aplicará la tasa mínima antes indicada; 3) Valores de Deuda Fiduciaria Clase C (“VDFC”) por un valor nominal de \$ 959.829.- con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de la Clase A y Clase B luego de deducir la contribución al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias y al Fondo de Liquidez, de corresponder: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta



el último día del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios, y luego de cancelados los Servicios por interés de la propia Clase; y b) en concepto de interés la tasa BADLAR para colocaciones de Plazo Fijo de 30 a 35 días de plazo, de más de un millón de pesos, pagada por bancos privados más 750 puntos básicos, con un mínimo de 21% nominal anual y un máximo de 28% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento y calculado sobre el saldo de valor nominal. Para el cálculo de los intereses se tomará como base un año de 360 días (12 meses de 30 días). Si resultare imposible el cálculo de la Tasa BADLAR, se aplicará la tasa mínima antes indicada; y 4) Certificados de Participación ("CP") por un valor nominal de \$ 3.625.531.- con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria y luego de deducir la contribución al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias, del reembolso de Gastos afrontados por el Fiduciante y de la liberación del Fondo de Liquidez: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos durante el Período de Devengamiento hasta completar el importe del valor nominal de la clase menos \$100.- saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente;

Que sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el plazo de vencimiento de cada Clase de los Valores Fiduciarios vencerá a los ciento ochenta días de la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo;

Que los bienes fideicomitidos los constituyen créditos personales originados por el Fiduciante, instrumentados en mutuos y pagarés;

Que la mencionada emisión cuenta con calificación de riesgo otorgada por FITCH Argentina Calificadora de Riesgo S.A., asignando la Categoría "AA(arg)" a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, la Categoría "A" (arg) a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, la Categoría "BBB" (arg) a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C y la Categoría "CC" (arg) a los Certificados de Participación;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del día 09 de octubre de 2008, evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de la cotización en esta Bolsa de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero "San Cristóbal Caja Mutual V", emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de V/N \$ 21.862.285.-

Que la autorización de cotización otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que la Sociedad Fiduciaria ha cumplido con los requisitos formales y legales establecidos por la Ley 17.811, Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Rosario, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por la Fiduciaria;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 57° inciso 22° y 60° inciso 13° del Estatuto;

### **LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar la cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero "San Cristóbal Caja Mutual V", emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de V/N \$ 21.862.285.-

**Artículo 2°:** Dentro de los cinco días de suscriptos, deberá acompañarse copia de los contratos correspondientes.

**Artículo 3°:** Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

**Artículo 4°:** Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

**Artículo 5°:** Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 14 de octubre de 2008

EDUARDO R. CABRERISO  
Prosecretario 1°

JORGE E. WESKAMP  
Presidente

### **RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 22/2008**

#### **VISTO**

La presentación efectuada por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. de la solicitud de autorización de cotización de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero "FIDEBICA VIII", constituido con Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. como Fiduciante, dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, bajo el régimen establecido por la Ley 24.441 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y

#### **CONSIDERANDO**



Que tanto el Fiduciario como el Fiduciante presentaron la documentación conforme lo establece el capítulo XV, respecto de los Fideicomisos Financieros, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (texto ordenado 2001 y sus modificatorias);

Que la documentación presentada se ajusta a las disposiciones de la Ley 24.441 y a lo establecido por las disposiciones del Reglamento para la autorización, suspensión, retiro y cancelación de la cotización de títulos valores de esta Bolsa de Comercio;

Que la Comisión Nacional de Valores procedió a inscribir a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en el Registro de Fiduciarios Financieros, bajo el número 41, según Resolución N° 14.606 de fecha 28 de agosto de 2003;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la creación por parte de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en carácter de Organizador, del Programa Global de Valores Fiduciarios denominado "ROSFID", para emitir títulos de deuda y/o certificados de participación por un monto total de valor nominal pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000), o su equivalente en otras monedas, según Resolución N° 14.783 de fecha 29 de abril de 2004;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.036 de fecha 10 de marzo de 2005;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.720 de fecha 16 de Diciembre de 2005;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.663 de fecha 12 de julio de 2007 quedando constituido un monto total de valor nominal pesos doscientos millones (V\$N 200.000.000);

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó, con fecha 06 de octubre de 2008, el Fideicomiso Financiero "FIDEBICA VIII", en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios "ROSFID";

Que dicho Fideicomiso Financiero emitirá: 1) Valores de Deuda Fiduciaria Clase A ("VDFA") por un valor nominal de \$ 27.066.869.- con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez deducidas -de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias y al Fondo de Liquidez- de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos, a partir de la Fecha de Corte, ingresadas en el mes inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés (i) una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 350 puntos básicos anuales, con un máximo de 22% nominal anual o (ii) una tasa del 15% nominal anual, la que resulte mayor, devengado desde la Fecha de Corte -para el primer Servicio- o desde el primero de mes -para los restantes-, hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios . El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace; 2) Valores de Deuda Fiduciaria Clase B ("VDFB") por un valor nominal de \$ 3.383.359.- con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias, y al Fondo de Liquidez -de corresponder-: a) en concepto de amortización de capital un importe equivalente a la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos, a partir de la Fecha de Corte, ingresadas en el mes inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios, luego de deducir el interés de la propia Clase, y, b) en concepto de interés (i) una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 500 puntos básicos anuales, con un máximo de 26% nominal anual o (ii) una tasa del 17% nominal anual, la que resulte mayor, devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace; 3) Valores de Deuda Fiduciaria Clase C ("VDFC") por un valor nominal de \$ 1.716.087.- con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los VDFB, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias, y al Fondo de Liquidez -de corresponder-: a) en concepto de amortización de capital un importe equivalente a la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos, a partir de la Fecha de Corte, ingresadas en el mes inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios, neto de la utilidad de la Clase y, b) en concepto de interés (i) una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 600 puntos básicos anuales, con un máximo de 28% nominal anual o (ii) una tasa del 23% nominal anual, la que resulte mayor, devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace; 4) Valores de Deuda Fiduciaria Clase D ("VDFD") por un valor nominal de \$ 858.044.- con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los VDFC y luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias; al Fondo de Liquidez -de corresponder-: a) en concepto de amortización de capital un importe equivalente a la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos, a



partir de la Fecha de Corte, ingresadas en el mes inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios, neto de la utilidad de la Clase y, b) en concepto de interés (i) una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 700 puntos básicos anuales, con un máximo de 29% nominal anual o (ii) una tasa del 25% nominal anual, la que resulte mayor, devengado durante el Período de Devengamiento. Los Servicios de interés de los VDFD se pagarán una vez cancelados íntegramente los Servicios de interés de los VDFC pagaderos y exigibles en la misma Fecha de Pago. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace; y 5) Certificados de Participación (“CP”) por un valor nominal de \$ 9.877.821.- con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF y luego de deducir los importes indicados en los puntos 1., 2., 3. y 4 del inciso E) del artículo 2.9: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el último día del mes anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta completar el importe del valor nominal de la clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente;

Que sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el plazo de vencimiento de cada Clase de los Valores Fiduciarios vencerá a los ciento ochenta días de la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo;

Que los bienes fideicomitidos los constituyen créditos de consumo y personales originados y/o adquiridos por el Fiduciante;

Que la mencionada emisión cuenta con calificación de riesgo otorgada por FITCH Argentina Calificadora de Riesgo S.A., asignando la Categoría “AAA (arg)” a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, la Categoría “A (arg)” a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, la Categoría “BBB+ (arg)” a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C, la Categoría “BBB (arg)” a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase D y la Categoría “CC (arg)” a los Certificados de Participación;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del día 09 de octubre de 2008, evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de la cotización en esta Bolsa de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero “FIDEBICA VIII”, emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de V/N \$ 42.902.180.-

Que la autorización de cotización otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que la Sociedad Fiduciaria ha cumplido con los requisitos formales y legales establecidos por la Ley 17.811, Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Rosario, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por la Fiduciaria;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 57° inciso 22° y 60° inciso 13° del Estatuto;

### LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO RESUELVE

**Artículo 1°:** Autorizar la cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero “FIDEBICA VIII”, emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de V/N \$ 42.902.180.-

**Artículo 2°:** Dentro de los cinco días de suscriptos, deberá acompañarse copia de los contratos correspondientes.

**Artículo 3°:** Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

**Artículo 4°:** Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

**Artículo 5°:** Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 14 de octubre de 2008.

EDUARDO R. CABRERISO  
Prosecretario 1°

JORGE E. WESKAMP  
Presidente

### RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 23/2008

#### VISTO

La presentación efectuada por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. de la solicitud de autorización de cotización de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero “CERES TOLVAS I”, constituido con Rural Ceres S.A. como Fiduciante y Administrador, dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, bajo el régimen establecido por la Ley 24.441 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y

**CONSIDERANDO**

Que tanto el Fiduciario como el Fiduciante presentaron la documentación conforme lo establece el capítulo XV, respecto de los Fideicomisos Financieros, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (texto ordenado 2001 y sus modificatorias);

Que la documentación presentada se ajusta a las disposiciones de la Ley 24.441 y a lo establecido por las disposiciones del Reglamento para la autorización, suspensión, retiro y cancelación de la cotización de títulos valores de esta Bolsa de Comercio;

Que la Comisión Nacional de Valores procedió a inscribir a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en el Registro de Fiduciarios Financieros, bajo el número 41, según Resolución N° 14.606 de fecha 28 de agosto de 2003;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la creación por parte de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en carácter de Organizador, del Programa Global de Valores Fiduciarios denominado "ROSFID", para emitir títulos de deuda y/o certificados de participación por un monto total de valor nominal pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000), o su equivalente en otras monedas, según Resolución N° 14.783 de fecha 29 de abril de 2004;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.036 de fecha 10 de marzo de 2005;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.720 de fecha 16 de Diciembre de 2005;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.663 de fecha 12 de julio de 2007; quedando constituido un monto total de valor nominal pesos doscientos millones (V\$N 200.000.000);

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó, con fecha 07 de octubre de 2008, el Fideicomiso Financiero "CERES TOLVAS I", en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios "ROSFID";

Que dicho Fideicomiso Financiero emitirá : 1) Valores de Deuda Fiduciaria ("VDF") por un valor nominal de U\$S 2.546.589.-. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, neto en su caso de la contribución al Fondo de Gastos: a) en concepto de interés una tasa fija del 9 % (nueve por ciento) nominal anual, devengada desde (a) la Fecha de Corte exclusive hasta el último día del mes anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio y (b) desde el primer día del mes de la última Fecha de Pago de Servicios hasta el último día del mes anterior a la próxima Fecha de Pago de Servicios, para los restantes servicios, calculada sobre la base un año de 360 días; b) en concepto de amortización la totalidad de las Cobranzas a partir de la Fecha de Corte y hasta el último día del mes anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, luego de deducir el interés de la Clase; y 2) Certificados de Participación ("CP") por un valor nominal de U\$S 78.760.-. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, neto en su caso de la contribución al Fondo de Gastos y del reintegro al Fiduciante de los Gastos Afrontados por el Fiduciante: a) En concepto de amortización un importe equivalente a la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos, hasta completar el importe del valor nominal de la Clase menos Dólares cien (U\$S 100); b) en concepto de utilidad, el importe remanente. Todo pago que corresponda a los CP se subordina a la cancelación total de los VDF. El importe residual de Dólares cien (U\$S 100) se cancelará en la última Fecha de Pago de Servicios. Los CP estarán sujetos al supuesto de rescate anticipado previsto en el Artículo 2.11 del Contrato Suplementario de Fideicomiso;

Que sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el plazo de vencimiento de cada Clase de los Valores Fiduciarios vencerá a los ciento ochenta días de la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo;

Que los bienes fideicomitados los constituyen créditos comerciales originados por el Fiduciante por la venta de productos para el agro a productores, afianzados por Aval Rural SGR (garante del productor) documentados en facturas;

Que la mencionada emisión cuenta con calificación de riesgo otorgada por Moody's Latin America Calificadora de Riesgo S.A., asignando la Categoría "A1.ar" a los Valores de Deuda Fiduciaria y la Categoría "B3.ar" a los Certificados de Participación;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del día 09 de octubre de 2008, evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de la cotización en esta Bolsa de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero "CERES TOLVAS I", emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios "ROSFID", por un monto de V/N U\$S 2.625.349.-

Que la autorización de cotización otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que la Sociedad Fiduciaria ha cumplido con los requisitos formales y legales establecidos por la Ley 17.811, Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Rosario, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por la Fiduciaria;



Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 57° inciso 22° y 60° inciso 13° del Estatuto;

### LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO RESUELVE

**Artículo 1°:** Autorizar la cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero “CERES TOLVAS I”, emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de V/N U\$S 2.625.349.-

**Artículo 2°:** Dentro de los cinco días de suscriptos, deberá acompañarse copia de los contratos correspondientes.

**Artículo 3°:** Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

**Artículo 4°:** Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

**Artículo 5°:** Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 14 de octubre de 2008

EDUARDO R. CABRERISO  
Prosecretario 1°

JORGE E. WESKAMP  
Presidente

---

### RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 24/2008

#### VISTO

La solicitud de cotización de las 52° colocación judicial -3ra. Serie- de Bonos Previsionales de la Provincia de Santa Fe presentada por el Ministerio de Economía de esa provincia, bajo el régimen del Título V artículo 143 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Rosario para la Autorización, Suspensión, Retiro y Cancelación de la Cotización de Títulos Valores, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 11.373, promulgada el 5 de enero de 1996, estableció el Régimen de Emergencia Previsional de la Provincia de Santa Fe autorizando la consolidación de deudas previsionales hasta la fecha de vigencia de la misma y el pago mediante la emisión de títulos públicos en los mismos términos, plazos y condiciones establecidos en el decreto del Poder Ejecutivo Nacional 1.203/95 y en la legislación que le dio origen relacionada con la cancelación de pasivos previsionales.

Que la Ley 11.696, promulgada el 24 de setiembre de 1999, complementa las disposiciones de la Ley 11.373, facultando al Poder Ejecutivo Provincial a emitir Bonos Previsionales de Santa Fe hasta un monto máximo de \$ 100.000.000.- para tal fin.

Que el Decreto 1.413/96, reglamentario de la Ley 11.373, estableció dentro de las condiciones de emisión que los títulos serían cotizables en la Bolsa de Comercio de Rosario.

Que el Decreto 3.725/99 del Poder Ejecutivo Provincial estableció que la emisión de los Bonos Previsionales de la Provincia de Santa Fe se registrará por el Decreto 1.413/96 en todos sus términos y que además se afectará en garantía de la emisión los fondos provenientes del Régimen de la Coparticipación Federal de Impuestos, conforme a lo que establece la Ley 23.548 o el régimen que eventualmente pudiera sustituirla.

Que la Ley 12.014, promulgada el 24 de diciembre de 2001, establece que los Bonos Previsionales que se emitan por aplicación de las Leyes N° 11.373 y 11.696, para la cancelación de deudas previsionales que no tuvieran a la fecha de vigencia de la Ley 11.696 sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, responderán a una nueva serie dentro del monto máximo de emisión autorizado en la ley citada en último término.

Que el Decreto N° 1086/02 autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas, hoy de Economía, a emitir la Tercera Serie de Bonos Previsionales en el marco de las condiciones, características y procedimientos allí fijados, rigiendo en los demás aspectos y en todos sus términos lo estipulado por el citado Decreto 1.413/96 para la cancelación de obligaciones previsionales autorizada por el artículo 21° de la Ley N° 12.014.

Que el Decreto N° 0916/08 del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 04 de abril de 2008, en su artículo 11° delega facultades en el señor Ministro de Economía para la realización de los actos administrativos conducentes a la emisión del Bono Previsional de la Provincia de Santa Fe, por lo que las colocaciones posteriores a la fecha mencionada serán ejecutadas mediante Resolución Ministerial.

Que las Resoluciones 459/08 autoriza la 52° colocación judicial – 3ra. Serie- de Bonos Previsionales de la Provincia de Santa Fe a los beneficiarios detallados en las mismas.

Que la Comisión de Títulos en su reunión del día 09 de octubre de 2008 ha evaluado la presentación y revisado el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias.



Que en el Dictamen elevado por dicha Comisión se aconseja otorgar la autorización de la cotización en el recinto de esta Bolsa de la 52° colocación judicial -3ra. Serie- de los Bonos Previsionales de la Provincia de Santa Fe por un monto de valor nominal \$ 740.914.-.

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 57° inciso 22° y 60° inciso 13° del Estatuto;

### LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO RESUELVE

**Artículo 1°:** Autorizar la cotización de las 52° colocación judicial – 3ra. Serie - de los Bonos Previsionales de la Provincia de Santa Fe por los montos de valor nominal que se detallan a continuación:

52° colocación judicial:       \$ 740.914.-  
Total:                               \$ 740.914.-

**Artículo 2°:** Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

**Artículo 3°:** Comunicar la presente Resolución a la emisora, a la Bolsa de Comercio de Santa Fe, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

**Artículo 4°:** Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 14 de octubre de 2008.

EDUARDO R. CABRERISO  
Prosecretario 1°

JORGE E. WESKAMP  
Presidente

### RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 25/2008

#### VISTO

La solicitud de cotización de las 199°, 200°, 201° y 202° colocaciones -3ra. Serie- de Bonos Previsionales de la Provincia de Santa Fe presentada por el Ministerio de Economía de esa provincia, bajo el régimen del Título V artículo 143 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Rosario para la Autorización, Suspensión, Retiro y Cancelación de la Cotización de Títulos Valores, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 11.373, promulgada el 5 de enero de 1996, estableció el Régimen de Emergencia Previsional de la Provincia de Santa Fe autorizando la consolidación de deudas previsionales hasta la fecha de vigencia de la misma y el pago mediante la emisión de títulos públicos en los mismos términos, plazos y condiciones establecidos en el decreto del Poder Ejecutivo Nacional 1.203/95 y en la legislación que le dio origen relacionada con la cancelación de pasivos previsionales.

Que la Ley 11.696, promulgada el 24 de setiembre de 1999, complementa las disposiciones de la Ley 11.373, facultando al Poder Ejecutivo Provincial a emitir Bonos Previsionales de Santa Fe hasta un monto máximo de \$ 100.000.000.- para tal fin.

Que el Decreto 1.413/96, reglamentario de la Ley 11.373, estableció dentro de las condiciones de emisión que los títulos serían cotizables en la Bolsa de Comercio de Rosario.

Que el Decreto 3.725/99 del Poder Ejecutivo Provincial estableció que la emisión de los Bonos Previsionales de la Provincia de Santa Fe se registrará por el Decreto 1.413/96 en todos sus términos y que además se afectará en garantía de la emisión los fondos provenientes del Régimen de la Coparticipación Federal de Impuestos, conforme a lo que establece la Ley 23.548 o el régimen que eventualmente pudiera sustituirla.

Que la Ley 12.014, promulgada el 24 de diciembre de 2001, establece que los Bonos Previsionales que se emitan por aplicación de las Leyes N° 11.373 y 11.696, para la cancelación de deudas previsionales que no tuvieran a la fecha de vigencia de la Ley 11.696 sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, responderán a una nueva serie dentro del monto máximo de emisión autorizado en la ley citada en último término.

Que el Decreto N° 1086/02 autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir la Tercera Serie de Bonos Previsionales en el marco de las condiciones, características y procedimientos allí fijados, rigiendo en los demás aspectos y en todos sus términos lo estipulado por el citado Decreto 1.413/96 para la cancelación de obligaciones previsionales autorizada por el artículo 21° de la Ley N° 12.014.

Que el Decreto N° 0916/08 del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 04 de abril de 2008, en su artículo 11° delega facultades en el señor Ministro de Economía para la realización de los actos administrativos conducentes a la emisión del Bono Provisional de la Provincia de Santa Fe, por lo que las colocaciones posteriores a la fecha mencionada serán ejecutadas mediante Resolución Ministerial.

Que las Resoluciones N° 384/08, N° 383/08, N° 385/08 y N° 431/08 autorizan las 199°, 200°, 201° y 202° colocaciones – 3ra. Serie -, respectivamente, de Bonos Previsionales de la Provincia de Santa Fe a los beneficiarios detallados en las mismas.



Que la Comisión de Títulos en su reunión del 09 de octubre de 2008 ha evaluado la presentación y revisado el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias.

Que en el Dictamen elevado por dicha Comisión se aconseja otorgar la autorización de cotización en el recinto de esta Bolsa de las 199°, 200°, 201° y 202° colocaciones – 3ra. Serie - de los Bonos Previsionales de la Provincia de Santa Fe por los montos de valor nominal \$ 137.780.-, \$ 759.391.-, \$ 283.794.- y \$ 208.624.- en ese orden.

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 57° inciso 22° Y 60° inciso 13° del Estatuto;

**LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar la cotización de las 199°, 200°, 201° y 202° colocaciones – 3ra. Serie - de los Bonos Previsionales de la Provincia de Santa Fe por los montos de valor nominal que se detallan a continuación:

199° colocación:	\$ 137.780.-
200° colocación:	\$ 759.391.-
201° colocación:	\$ 283.794.-
202° colocación:	<u>\$ 208.624.-</u>
Total:	\$ 1.389.589.-

**Artículo 2°:** Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

**Artículo 3°:** Comunicar la presente Resolución a la emisora, a la Bolsa de Comercio de Santa Fe, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

**Artículo 4°:** Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 14 de octubre de 2008.

EDUARDO R. CABRERISO  
Prosecretario 1°

JORGE E. WESKAMP  
Presidente



Rosario, 15 de octubre de 2008.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO  
Atn. Sres. Dirección de Títulos

FIDEICOMISO FINANCIERO SAN CRISTOBAL CAJA MUTUAL IV  
PAGO DE CAPITAL E INTERESES DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA

Se comunica que el 20 de octubre de 2008 se pagará el servicio N° 10 de capital e intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria, correspondiente al Fideicomiso Financiero SAN CRISTOBAL CAJA MUTUAL IV, emitido el 4 de diciembre de 2007 (Código Clase A Nro. 34775, Clase B Nro. 34776 y CP Nro. 34777):

<b>Pago de servicio nro.:</b>	10
<b>Período:</b>	01/09/08 - 30/09/08
<b><u>Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A"</u></b>	
<b>Porcentaje de amortización de capital:</b>	6,08640% s/ capital nominal
<b>Amortización en Pesos:</b>	880.373,16
<b>Nuevo Valor Residual:</b>	1.793.386,12
<b>Porcentaje sobre V.N. inicial:</b>	12,39845%
<b>Porcentaje de intereses del período:</b>	0,24646% s/ capital nominal
<b>Total intereses en pesos:</b>	35.650,12
<b><u>Valores de Deuda Fiduciaria Clase "B"</u></b>	
<b>Porcentaje de intereses del período:</b>	1,58333% s/ capital nominal
<b>Total intereses en pesos:</b>	28.990,23

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de los Valores de Deuda Fiduciaria en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP Bárbara Puzzolo  
Apoderada  
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA

Rosario, 15 de octubre de 2008.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO  
Atn. Sres. Dirección de Títulos

FIDEICOMISO FINANCIERO TKT III  
PAGO DE CAPITAL E INTERESES DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA

Se comunica que el 20 de octubre de 2008 se pagará el servicio N° 5 de capital e intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria, correspondiente al Fideicomiso Financiero TKT III, emitido el 22 de mayo de 2008 (Código Clase A Nro. 35097, Clase B Nro. 35098 y CP Nro. 35099):



<b>Pago de servicio nro.:</b>	5
<b>Período:</b>	01/09/08 - 30/09/08
<b><u>Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A"</u></b>	
<b>Porcentaje de amortización de capital:</b>	6,44235% s/ capital nominal
<b>Amortización en Pesos:</b>	324.880,09
<b>Nuevo Valor Residual:</b>	3.572.789,88
<b>Porcentaje sobre V.N. inicial:</b>	70,84820%
<b>Porcentaje de intereses del período:</b>	1,07509% s/ capital nominal
<b>Total intereses en pesos:</b>	54.215,61

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de los Valores de Deuda Fiduciaria en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP Bárbara Puzzolo  
Apoderada  
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA

Rosario, 15 de octubre de 2008.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO  
Atn. Sres. Dirección de Títulos

FIDEICOMISO FINANCIERO TKT III  
PAGO DE CAPITAL E INTERESES DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA

Se comunica que el 20 de octubre de 2008 se pagará el servicio N° 5 de capital e intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria, correspondiente al Fideicomiso Financiero TKT III, emitido el 22 de mayo de 2008 (Código Clase A Nro. 35097, Clase B Nro. 35098 y CP Nro. 35099):

<b>Pago de servicio nro.:</b>	5
<b>Período:</b>	01/09/08 - 30/09/08
<b><u>Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A"</u></b>	
<b>Porcentaje de amortización de capital:</b>	6,44235% s/ capital nominal
<b>Amortización en Pesos:</b>	324.880,09
<b>Nuevo Valor Residual:</b>	3.572.789,88
<b>Porcentaje sobre V.N. inicial:</b>	70,84820%
<b>Porcentaje de intereses del período:</b>	1,07509% s/ capital nominal
<b>Total intereses en pesos:</b>	54.215,61

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de los Valores de Deuda Fiduciaria en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP Bárbara Puzzolo



Apoderada  
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA

Rosario, 15 de octubre de 2008.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO  
Atn. Sres. Dirección de Títulos

FIDEICOMISO FINANCIERO TKT II  
PAGO DE CAPITAL E INTERESES DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA

Se comunica que el 20 de octubre de 2008 se pagará el servicio N° 11 de capital e intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria, correspondiente al Fideicomiso Financiero TKT II, emitido el 14 de noviembre de 2007 (Código Clase A Nro. 34720, Clase B Nro. 34721 y CP Nro. 34722):

<b>Pago de servicio nro.:</b>	11
<b>Período:</b>	01/09/08 - 30/09/08
<b><u>Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A"</u></b>	
<b>Porcentaje de amotización de capital:</b>	4,39888% s/ capital nominal
<b>Amortización en Pesos:</b>	177.192,67
<b>Nuevo Valor Residual:</b>	1.737.394,95
<b>Porcentaje sobre V.N. inicial:</b>	43,13157%
<b>Porcentaje de intereses del período:</b>	0,66114% s/ capital nominal
<b>Total intereses en pesos:</b>	26.631,44
<b><u>Valores de Deuda Fiduciaria Clase "B"</u></b>	
<b>Porcentaje de intereses del período:</b>	1,66667% s/ capital nominal
<b>Total intereses en pesos:</b>	8.391,93

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de los Valores de Deuda Fiduciaria en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP Bárbara Puzzolo  
Apoderada  
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA



## AVISO DE CALIFICACIÓN

FITCH Argentina Calificadora de Riesgo S.A. (Registro Nro. 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 368/2001 de la Comisión Nacional de Valores, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día **14 de octubre de 2008**, confirmó en las siguientes categorías a los títulos valores emitidos bajo los siguientes fideicomisos financieros:

**San Cristóbal Caja Mutual III Prendarios:**

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B por un VN \$ 1.254.560 - Categoría A-(arg)

**San Cristóbal Caja Mutual IV:**

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A por un VN \$ 14.464.604 - Categoría AA(arg)

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B por un VN \$ 1.830.962 - Categoría A-(arg)

La presente actualización fue realizada en función a la información suministrada por el fiduciario hasta el mes de septiembre de 2008. En la determinación de las calificaciones se utilizó el método de multiplicadores y de sensibilización de los flujos de fondos esperados.

**La Categoría AA(arg)** posee el siguiente significado: "AA" nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país. **La Categoría A(arg)** posee el siguiente significado: "A" nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Nota: Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

Estas calificaciones no deben ser entendidas como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. Los dictámenes que sustentan éstas calificaciones se encuentran disponibles en FITCH Argentina Calificadora de Riesgo S.A., Sarmiento 663 7º Piso Cdad. Aut. de Buenos Aires.

Lorna Martin  
Apoderado



## **CONVOCATORIAS**

### **COMICIOS PARA ELECCIÓN DE AUTORIDADES**

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Rosario convoca a los señores asociados a los comicios que se llevarán a cabo el 27 de noviembre de 2008, de 11.00 a 16.00 horas. Se procederá a la elección, por un período de dos años, de cinco Vocales Titulares, por finalización de mandato de los señores Eduardo R. Cabreriso, Agustín C. Lezcano, Walter R. Tombolini, Eduardo O. V. Romagnoli (quien asumió como vocal titular el 29-11-07 para cubrir la vacante producida por renuncia del Sr. Víctor A. Cabanellas hasta completar su período de su mandato) y Joaquín Amuchástegui (quien asumió como vocal titular el 29-11-07 para cubrir la vacante producida por renuncia del Sr. Fernando Rivero hasta completar su período de su mandato); y dos Vocales Suplentes. También se elegirán, por un período de un año, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por finalización de mandato de los señores Mario A. Casanova y Daniel N. Gallo, respectivamente.

Rosario, octubre de 2008.

ANÍBAL H. IVANCICH (h)  
Secretario

JORGE E. WESKAMP  
Presidente

### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Rosario convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de noviembre de 2008 a las 18.00 horas, en la sede social de la Institución (Córdoba 1402 - Rosario), para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1° - Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
- 2° - Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Reseña Informativa e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2008. Consideración del destino del superávit del ejercicio.
- 3° - Proclamación de los nuevos miembros del Consejo Directivo y Síndicos.

Rosario, octubre de 2008.

ANÍBAL H. IVANCICH (h)  
Secretario

JORGE E. WESKAMP  
Presidente